



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CEA

Centro  
de Estudios  
Avanzados

Expediente 54219/2013

Córdoba, 22 de Mayo de 2014

VISTO

La Resolución del CEA N° 105/2014 y su rectificatoria N° 108/2014.

CONSIDERANDO

Que dicha Resolución aprueba el Acta del Tribunal que entendió en la aplicación del Acta Paritaria N° 3 y dispone la notificación de manera fehaciente a los beneficiarios en el orden de mérito establecido, destinado cubrir un cargo no docente categoría 7, agrupamiento administrativo, para el Despacho de Alumnos de la Dependencia, en horario de 8 a 13 hs.

Que el Orden de Mérito establece en primer lugar a la Lic. Luciana Sgro Ruata, legajo 43.407, quien ha sido notificada en tiempo y forma, de acuerdo al Art. 34° de la OHCS N° 5/2012.

Que la Lic. Sgro Ruata presentó nota con fecha 21/05/2014, no aceptando el cargo obtenido a través de la selección de antecedentes, aduciendo que la dilación en la efectivización de la selección de antecedentes, no le permitió en tiempo y forma acomodar sus otras actividades laborales.

Que el Lic. Roberto Oscar Martínez, legajo 40.728, obtuvo el segundo lugar, y que el Tribunal mencionó en el Acta, que de acuerdo a la Resolución CEA N° 169/2012, la situación académica en el CEA del Lic. Martínez (alumno del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina -DESAL-) le impide desempeñarse en ese cargo.

Que el Lic. Martínez no realizó presentación alguna en el lapso establecido.

Que no hubo más que dos interesados en acceder al cargo en cuestión.

**LA DIRECTORA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**Art. 1°-** Aceptar la decisión de la Lic. Luciana Sgro Ruata, legajo 43.407, de no acceder al cargo no docente, categoría 7, agrupamiento



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CEA

Centro  
de Estudios  
Avanzados

administrativo, destinado al Despacho de Alumnos de la Dependencia, por los motivos expuesto en su nota.

**Art. 2º-** Declarar desierta la selección de antecedentes aplicando el Acta Paritaria N° 3 para cubrir el cargo mencionado.

**Art. 3º-** Dar por finalizado el presente trámite administrativo.

**Art. 4º-** Protocolícese, difúndase ante quien corresponda, infórmese al Area de Personal y archívese.

**Resolución N° 110**

**Dra. ALICIA SERVETTO**  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba